



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV/DCEC/09/2017**

**DCEC/17/2017**

**DECRETO No.**

**ACUERDO No.**

**LXV/RFLEY/0393/2017 I P.O. LXV/EXHOR/0237/2017 I P.O.**

**UNÁNIME**

**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E . -**

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha once del mes de abril del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como con carácter de Acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV/DCEC/09/2017**

**DCEC/17/2017**

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

*"De acuerdo con los instrumentos internacionales la ampliación de la jornada escolar y el incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela, son estrategias fundamentales para mejorar la calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados.*

*Hoy en día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanísticos y tecnológicos; situación que plantea nuevos desafíos a la educación en función de su sentido papel y responsabilidad. En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.*

*En este sentido, la reforma educativa, relativa a las Escuelas de Tiempo completo, contempladas en el artículo 36 fracción XVI de la Ley General*

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

*de Educación, ha tenido como propósito mejorar la calidad educativa ampliando las oportunidades de aprendizaje de los alumnos y favoreciendo su participación en diversas actividades de carácter educativo que coadyuvan al desarrollo de competencias relacionadas con las comunicación, la creatividad, las artes y el desarrollo físico y deportivo estableciendo de forma paulatina, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre seis y ocho horas de trabajo educativo.*

*Aunado a esto, resulta pertinente que haya más recursos humanos especializados en las escuelas, debido a que los alumnos además de trabajar en las asignaturas del plan de estudios, realizan actividades nuevas como el aprendizaje de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, la educación física y artística; así como el aprendizaje de técnicas de estudio independiente, entre otras, por ello mi propuesta propone modificar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se designen recursos humanos especializados adicionales.*

*La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en México, si bien en años recientes las políticas educativas han tenido un lugar cada vez más importante y se registra una mejora educativa, todavía una alta proporción de jóvenes no finalizan el bachillerato ni desarrollan las habilidades que México ha establecido*

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV/DCEC/09/2017**

**DCEC/17/2017**

*como prioritarias; esto sucede, entre otras razones, porque la jornada escolar es corta, con tiempo de enseñanza efectiva insuficiente.*

*De acuerdo a un estudio comparativo de la prueba "enlace" proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, de 2008 a 2010, las escuelas de tiempo completo han impactado de manera positiva en los puntajes de dicha evaluación. En 2007, sólo un 1.74 por ciento obtuvo la calificación "excelente", mientras que en 2010 aumentó al 5.30; sucede algo similar con la calificación "bueno" donde la cifra aumentó de 14.97 a 21.71; mientras que las calificaciones "insuficiente" y "elemental" registraron bajas importantes de 6 puntos y 11 puntos, respectivamente.*

*Actualmente en nuestro Estado de 2,779 primarias, solo 707 son de tiempo completo, por lo que la presente propuesta va encaminada a exhortar a la Secretaría de Educación, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en nuestro Estado".*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a efecto de impulsar y favorecer una educación integral de mejor calidad, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías; así como con carácter de Acuerdo para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

III.- En el ámbito educativo internacional se reconoce a la ampliación de la jornada escolar y al incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela como estrategias fundamentales para lograr una mayor calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados en los currículos.

En el Proyecto de Recomendación sobre políticas educativas, al inicio del siglo XXI la UNESCO, al referirse a los ejes prioritarios de la política educativa: Aprendizajes de calidad y Atención a la diversidad, plantea

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

que por la importancia que tiene la escuela como espacio de socialización y convivencia, es necesario hacer cambios en su rol a fin de brindar herramientas para que el alumnado (en particular, la población infantil en situación de mayor vulnerabilidad) puedan incorporarse de manera crítica en la sociedad, sean capaces de seleccionar y sistematizar la información que reciben fuera de la escuela, a la vez que desarrollen sus competencias sociales. Para lograrlo destaca la importancia de ampliar el tiempo dedicado al aprendizaje y establecer medidas que apoyen su aprovechamiento efectivo.

El trabajo en las escuelas de tiempo completo, tiene como eje sustantivo de su actividad, las asignaturas del plan y programas de estudio oficiales que se aplican nacionalmente. Lo que las distingue, son los contenidos y el tipo de actividades del horario ampliado que privilegian la formación de hábitos, habilidades, valores y actitudes que la o el alumno adquiere al participar cotidianamente en situaciones de aprendizaje planeadas de carácter vivencial, de convivencia e interacción con sus compañeras y compañeros así como con las y los maestros en campos que los conducen: aprender una segunda lengua, usar la tecnología informática en apoyo al aprendizaje, realizar actividades de educación física, educación artística y adquirir técnicas y hábitos de estudio independiente, todas ellos enfocadas al fortalecimiento de la formación integral del alumnado, prevista en el currículo vigente.

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

Para la realización de estas actividades, se ha previsto que las escuelas de tiempo completo cuenten con: comedor, sala de cómputo, espacio de usos múltiples, instalaciones deportivas y con la participación de especialistas en la enseñanza de una segunda lengua, el uso de tecnologías informáticas en apoyo al aprendizaje, educación física y artística. Estas últimas podrán cumplirse a través de convenios o acuerdos con instituciones civiles y gubernamentales locales que manejen estos campos.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021, contiene un diagnóstico amplio. Destaca la pluralidad de enfoques, aspecto que permitió a su vez validar e integrar la información brindada por las Dependencias de la actual Administración, la recabada en la consulta ciudadana a través de los múltiples foros temáticos que tuvieron lugar en el Estado, que integró la plataforma política y de trabajo que este Gobierno planteó como guía para su actuar durante los siguientes cinco años. Como se plantea en el sustento legal, al formar parte del Sistema de Planeación Democrática, el estado de Chihuahua necesita alinearse al Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 para ir de la mano con las estrategias que fomenten el desarrollo propio y del País. Siguiendo esa misma inercia, y con el objetivo de tener un instrumento apegado a estándares internacionales, se alineó a los Objetivos de Desarrollo Sostenible firmados en el marco de la reunión de la ONU, de donde se recogieron no sólo la coincidencia de objetivos, sino

AS57/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Educación y Cultura**  
**LXV/DCEC/09/2017**

**DCEC/17/2017**

la visión de participar conjuntamente entre todos los sectores de la sociedad y el gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; para ello, cuenta con cinco metas nacionales y la que nos atañe en este caso es la de "México con Educación de Calidad", que busca crear una sociedad de conocimiento, garantizando la educación de calidad, y vinculándola con el desarrollo tecnológico y el sector productivo al contar con un capital humano bien preparado.<sup>1</sup>

**III.-** La iniciadora, en su exposición de motivos, señala que su intención es que se amplíe el número de escuelas de tiempo completo, asimismo, que existan más recursos humanos especializados en estas escuelas, ya que además de las asignaturas del plan de estudios, se requiere de personal capacitado para impartir las nuevas actividades, por lo que esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta de la iniciadora en el sentido de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como para exhortar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación en el Estado.

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Chihuahua, pag. 13.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 153 BIS. ...

I a XVI. ...

XVII. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, **impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad**, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, **designado recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías**, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

XVIII. ...

...

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

### ARTÍCULO TRÁNSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se propone el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que en uso de sus atribuciones, amplíe el número de escuelas de tiempo completo en el Estado, sin que ello implique afectación alguna a los recursos que actualmente se destinan al programa respectivo.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.

A557/LEAT/GAOR/JRMC/JACM/ACG





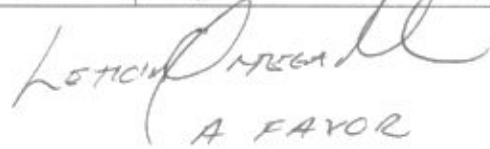


Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/17/2017

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA	 A FAVOR
DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO	 A FAVOR
DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL	 A FAVOR

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN INI 557, INICIADORA: DIP. ADRIANA FUENTES TELLEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 153 BIS EN SU FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.